



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.571
Miércoles 29 de Enero de 2020
Edición de 8 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2020

02 al 27 ____ \$ 46.325.-
28 ____ \$ 2.200.-
TOTAL ____ \$ 48.525.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-108-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expte 3344-107-2019 - Subsidio - Paciente Villarreal Mateo Ezequiel

VISTO: El Expediente N° 3344 - Código 107 - Año 2019, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Vives Yrene Judith, DNI N° 31.305.635;

y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos para el paciente Villarreal Mateo Ezequiel, DNI N° 49.349.599, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan su estado de salud;

Que a fs. 23 Auditoria Médica expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 29 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 38 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Vives Yrene Judith, DNI N° 31.305.635, con domicilio en Mza. 6, Lote 12, B° Villa del Carmen, Ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinticinco con veintinueve centavos (\$493.925,29), destinado a la compra medicamentos para el paciente Villarreal Mateo Ezequiel, DNI N° 49.349.599, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Pharmacon de Pharmacon S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 -

FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-109-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expte. N° 4087-107-2019 Subsidio Sra. Coria Florencia Yesmin - Compra de Medicamentos.

VISTO: El Expediente N° 4.087 - Código 107 - Año 2019, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coria Florencia Yesmin, DNI N° 43.893.609; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de medicamentos para el paciente Coria Gael Benjamín, DNI N° 55.702.949, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan su estado de salud;

Que a fs. 26 Auditoria Médica expresa que de acuerdo a documentación presentada y analizada la misma, la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 31 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 40 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Coria Florencia Yesmin, DNI N° 43.893.609, con domicilio en Andrés Chazarreta N° 456, B° Tradición, Ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos (\$189.600,00), destinado a la compra medicamentos para el paciente Coria Gael Benjamín, DNI N° 55.702.949, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su

total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Droguería Karma S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-110-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expte. 3499-60-2019 Convenio Publicidad 2019-2020

VISTO: El Expediente N° 3499-60-2019, del Registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, Organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y la firma OPORTUNIDADES S.A., entidad representado por sus autoridades;

Que el contrato publicitario será destinado a promocionar Santiago Tierra de Encuentros y Termas de Río Hondo, para difundir las bondades turísticas, en materia cultural, artística y lugares a visitar como Termas de Río Hondo, a través de una diversidad de acciones de promoción, que se desarrollará durante el verano en la ciudad de Mar del Plata durante los meses de enero y febrero 2020.

Que a fojas 65, toma intervención La Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete, que señala que atento al monto de la erogación prevista deberá ser aprobada por Decreto del Sr. Gobernador, por cuanto excede la competencia del Sr. Jefe de Gabinete y que por tratarse de una contratación directa cabría encuadrar en el Art. 5º de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al Art. 31º el inc. V); Que a fojas 54 a 58, toma intervención el

Superior Tribunal de Cuentas, que considera que la presente contratación tiene su encuadre legal en lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253, que incorpora al art. 31° el inc. V);

Que a fojas 74, la Fiscalía de Estado emite dictamen n° 022 de fecha 06-1-2020, a través del cual estima que no existen reparos para continuar con la gestión en lo que respecta a la contratación directa de servicios de publicidad para difundir acciones de promoción turística de Santiago del Estero;

Que el Gobierno de la Provincia reafirma la promoción Turística como una Política de Estado que constituye una importante fuente de recursos con gran potencial, por lo que ha meritado contratar los servicios para promocionar Santiago del Estero;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Prensa y Difusión a firmar, en representación del Gobierno de la Provincia, el Convenio publicitario con la firma OPORTUNIDADES S.A., en consecuencia facultar el pago conforme a lo establecido por la cláusula segunda del mencionado convenio cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo del presente, con encuadre normativo en el en el Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al Artículo 31 el inciso v).-
ARTICULO 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de lo dispuesto por el artículo 1ro, con disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción 10 - programa 11 Partida 361-publicidad y propaganda, de siguiente manera: (1) anticipo en el mes Diciembre 2019, con el presupuesto vigente y las cuatro restantes (4) restantes desde Enero hasta Abril con el presupuesto del año 2020.-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al boletín oficial.-

Dr. Carlos Silva Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-111-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: EX-2019-00014701-GDESDE- DD# SGG Contrato Silvia ZANNI - Empleo Público.

VISTO: La autorización solicitada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Empleo Público con la Sra. Silvia Sandra

del Valle ZANNI; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona citada, en atención a la necesidad de contar con recursos humanos que aporten mayores saberes y conocimientos inherentes a las tareas que le son propias a ese Ministerio.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Empleo Público con la Sra. Silvia Sandra del Valle ZANNI, DNI N° 18.415.137 en los términos del modelo de Contrato que se acompaña como Anexo integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-113-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Contrato de Locación Sr. Carbajal Mitchelt

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mitchelt Francisco Orlando CARABAJAL; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mitchelt Francisco Orlando CARABAJAL, DNI N° 39.452.358, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Nader

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-114-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Enero de 2020

Referencia: Expte. 04-302-2020 - Anticipo de Fondos.-

VISTO: el Expediente N° 004-302-2020, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en la ciudad de Mar del Plata, se gestiona autorización para tramitar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz turística, cultural y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a gestionar una Anticipo de Fondos y contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas EL Expediente N° 004-302-2020 , en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en ciudad de Mar del Plata, en todo concepto, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10 - Programa 25 - Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399

"Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2020-115-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16 de Enero de 2020

Referencia: Expte N° 54 - 33- 2.020 - Contrato por Empleo Público - Dr. Ricardo Abdala como Médico Cirujano.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el Sr. Ricardo Javier Abdala, DNI N° 29.236.843, para desempeñarse como Médico Cirujano 35 hs., en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Dra. Matilde O'Mill

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2020-116-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16

de Enero de 2020

Referencia: Expte: 8-302-2020 - Anticipo de Fondos Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2020.-

VISTO: el Expediente N° 008-302-2020, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y en atención a la realización del evento "Feria Internacional de Turismo FITUR 2020" que se realizará en la ciudad de Madrid (España) desde el 22 al 26 de enero de 2020, se solicita autorización para gestionar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia a en la faz turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal;

Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a gestionar un Anticipo de Fondos y contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en atención a la realización del evento "Feria Internacional de Turismo FITUR 2020" que se realizara en la ciudad de Madrid (España) desde el 22 al 26 de enero de 2020, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística"- P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose

efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía la transferencia correspondiente ante la empresa organizadora.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2020-117-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16 de Enero de 2020

Referencia: Expte. 7-130-2020 - Anticipo de Fondos Festival Nacional de Doma y Folclore Jesús María 2020.-

VISTO: El Expediente N° 007 Código 130 Año 2020 iniciado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia; CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización para gestionar un Anticipo de Fondos, según nota de fs. 01, para la cobertura de gastos que demandará la "Participación de una Embajada Artística-Cultural en el Festival Nacional de Doma y Folclore Jesús María", a realizarse en la Provincia de Córdoba, los días 18 al 20 de Enero de 2020;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a gestionar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios necesarios a fin de posibilitar la participación de una Embajada Cultural, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Carlos Silva Neder

Dra. Matilde O'Mill

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE FOMENTO
CENTRO DE PARTICIPACION****La Banda-Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Febrero a las 18:00 con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de la Calle N° 4145 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- LECTURA DEL CRONOGRAMA ELECTORAL.

2- SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

3 - R E N O V A C I O N D E AUTORIDADES.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de ENERO, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 5 de Febrero.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de los candidatos deberán ser presentadas ante C.D. para

su Oficialización hasta el día 31 de ENERO A LAS 20 HS.

La C.D. notificará observadores a los representantes de la Lista el día 1 a las 20 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 5 de Febrero a las 20 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y los Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no realizará comicios.-

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir.-

El comicio cerrará a las 20 y 30 horas.

VICTOR MARCELO BELLIDO - Presidente

N° 126 - e. 28 enero - v. 29 enero -

p. 200 - \$ 250

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y**

**MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Y**

ESCRITA N° 17/2020

AUTORIZADA por Decreto N°

DECTO-2019-2284-E-GDESDE-SG

G de fecha 13/11/2019 y Resolución

D.G.A. N° 137 de fecha 27/01/2.020.-

Expediente N°3502/27/2019

Para el día 28/02/2020 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 17/2020, correspondiente a la Obra: "REFACCION DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO METALICO ESCUELA N°139 ubicación: LOC. VILLA NUEVA DPTO SAN MARTIN", con un presupuesto oficial de \$ 9.881.981,09.

Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura

e. 28 enero - v. 29 enero

SECCION AVISOS DE HOY

**CLUB ATLETICO BUEY RODEO
Buey Rodeo- Dpto. Silípica- Santiago
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 2020, a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sita en la Localidad de Buey Rodeo, Dpto. Silípica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Cronograma Electoral.

2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares.

3) Designación de dos (2) socios para formar el acta.

4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 10/02/2020.

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 03/02/2020 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 07/02/2020 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/02/2020 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 10/02/2020 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 08/02/2020 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 10/02/2020 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 horas

HUGO GOMEZ - Presidente.

N° 131 - e. 29 enero - v. 30 enero -

p. 200 - \$ 250

**GESTIONES DILIGENTES S.R.L
CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre PEÑA DIEGO GERARDO, nacionalidad ARGENTINA, nacido 21 de Junio de 1.965, Casado, Comerciante, domiciliado en Alsina N° 421 Barrio Centro, Ciudad de Santiago del Estero, D.N.I. N° 17.676.912 y PEÑA SANTIAGO, nacionalidad ARGENTINA, nacido 29 de Junio de 1.987, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Alsina N° 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, D.N.I. N°32.859.994, conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará GESTIONES DILIGENTES S.R.L. y tendrá su domicilio legal y especial, en calle Independencia N° 252, Piso N° 4, Dpto. "A", edificio Dubái, de la Ciudad de Santiago del Estero

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años

TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades 1)

SERVICIOS: a) Financieros: i) De otorgamiento de Crédito: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo destinados a consumidor final, empresas, o cualquier tipo de persona física y/o jurídica; aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen todas las actividades u operaciones expresamente reservadas para las entidades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras; ii) De Cobranzas: Compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles y/o cartera de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, b) De Inversión: Actividad de inversión en acciones, títulos, actividad de corredores de bolsa, también incluye la negociación de Activos en el mercado de capitales tanto para la adquisición y/o la colocación de instrumentos financieros de toda índole, entre otras; c) De Asesoramiento: Servicios de asesoramiento empresariales de administración, dirección y apoyo en general, d) De Publicidad: La realización de servicios de publicidad y propaganda comercial, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, de los servicios, bienes y establecimientos referidos precedentemente; la compra, venta, arrendamiento y explotación en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de espacios publicitarios por cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluidos los medios de transmisión electrónica, internet, redes computacionales y de bases de datos en general, así como el desarrollo, implementación, creación y diseño en páginas Web de los productos y/o servicios que comercialicen y/o representen y la representación de empresas nacionales o extranjeras, en todo tipo de negocios relacionados con el giro social; e) Inmobiliarios: Efectuar todo tipo de servicios inmobiliarios urbanos y/o rurales, f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, concesiones, agencias, comisiones, administración de empresas radicadas en el país o en el exterior, relacionadas con cobranzas de créditos y gestión de cobranzas de créditos. 2) COMERCIALES: a) De Divisas: Actividad de compra y venta de divisas, b) Inmobiliarios: Actividad de comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes inmuebles.

CUARTA: El capital social es de \$300.000,00, dividido en 300 cuotas de \$ 1.000,00, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. PEÑA DIEGO GERARDO, suscribe

150 cuotas, que representa a la fecha de suscripción el 50 % del capital y el Sr. PEÑA SANTIAGO, suscribe 150 cuotas, que representa a la fecha de suscripción el 50 % del capital. Las cuotas se integran en este acto en un 100 % en dinero efectivo.

QUINTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable del 100% del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. Acorde al artículo 153 de la Ley 19.550, tendrá derecho de preferencia la sociedad, en primer lugar, y los socios restantes, en segundo, para la adquisición de las cuotas sociales a ceder.

SEXTA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías.

SEPTIMA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión.

OCTAVA: La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Sr. PEÑA SANTIAGO, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, quien presente en este acto acepta y firma de conformidad. NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. DECIMA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

DECIMA PRIMERA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán; a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley.

SANTIAGO PEÑA- Socio Gerente
Cr. MARIO NICOLAS GARCIA - C.P.N

N° 128 - e. 29 enero - v. 29 enero - p. 894 - \$ 1.300

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "LA FORTALEZA"

Agua Azul - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil De Fomento Comunal "La Fortaleza". Convoca a los Asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 10 de Febrero a las 19:00 hs. Con 30 min. De tolerancia en su Sede en la Localidad del Agua Azul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura de los Estados Contables año 2019 y la Memoria anual.

2.- Lectura del Cronograma Electoral.

3.- Elección de las autoridades titulares de la Comisión Directiva.

4.- Designación de (2) socios para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre/ Enero.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 29 a las 17:00 hs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 31 a las 17:00 hs. Las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 03 a las 17:00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 03 hasta las 17:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 05 a las 17:00 hs., las que deberán subsanarse el día 08 a las 18:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:30 horas

BEATRIZ CHALUP - Presidente

N° 127 - e. 29 enero - v. 29 enero -

p. 200 - \$ 250

**CLUB SOCIAL y DEPORTIVO
LOS MORALES**

Los Morales - Dpto. Capital -

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora, de la entidad denominada "Club Social y Deportivo Los Morales, informa que el día 10/02/20 a las 20 hs. Con media hs de tolerancia, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en Sede de esta Institución sito en Ruta Provincial N° Localidad Los Morales Dpto. Capital. ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Informe de lo actuado por la comisión Normalizadora.
 - 3) Lectura y consideración de Estado vencidos.
 - 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta titular.
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 01/02/20.

Padrón de Asociados

Padrón de socios será exhibido desde el día 27/01/20 a las 20 hs. En la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo el día 29/01/20 a las 20 hs, las que serán resueltas por la CN. El día 30/01/20 a las 20 hs. La CN. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 02/02/20 a las 20 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 04/02/20 a las 20 hs.

Se deberán designar una denominación las listas, considerando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

Las votaciones serán secretas, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 hs.

ROSA URQUIZA

DARIO LEDESMA

DAMIAN SUAREZ

N° 129 - e. 29 enero - v. 29 enero -

p. 200 - \$ 250

**ASOCIACION CIVIL
CONCRETANDO SUEÑOS DE
AÑATUYA**

**Añatuya- Dpto. Gral. Taboada -
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Convócase a los Asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 2020 a las 20.30 HS, con treinta minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Avenida Aristóbulo del Valle s/n° del Barrio Rosso de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Cierre de ejercicio.
 - 2) Elección de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- Añatuya, 30 de Enero de 2020.
JOSE ANTONIO CARDENAS -
Presidente
LORENA YESSICA TEVEZ -
Secretaria
N° 130 - e. 29 enero - v. 29 enero -
p. 120 - \$ 150

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 8439-28-19 se tramita la Registración del Plano del Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: PEDRO FRANCISCO FANTONI

Inmueble: PARTE CHACRA 42

Ubicación: Ruta Nac. 89 - calle Pedro Díaz s/n° - Quimilí

Departamento: Moreno

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: N° 47 F° 38 Año 1943

Titular: Soc. Colec. Comerc. e Industrial de Productos Químicos Cosgaya

Padrón: 16-1-0060

Antecedente Gráfico: No

Sup. S/Título: 22Has 4.735 m2

Sup. Afectada: 1.124,24 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 23 de Enero de 2020

WALTER ADOLFO SUAREZ -

Ing. Agrim

e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017. DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N°4785/28/2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento

Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. PABLO SANTIAGO GALDEANO Y RICARDO NESTOR FERNANDEZ; en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 2-a DE VINAL POZO O POZO DE LAS SALINAS, ubicado en el Dpto. Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: PEREZ DE LAZZARI, María Pilar; POSSE DE LAZZARI María Teresa; LAZZARI, Alejandro Horacio; LAZZARI, Cesar Daniel.

Inscripción en el R.G.P.I.: M°. F°. REAL N° 18-0233

Antecedente Gráfico Consultado: Plano N° 1343 Leg. 18

Padrón N°: 18-00-01994

Superficie Afectada: 477Has. 07As. 55,05Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este

Santiago del Estero, 20 de Enero de 2020.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 01/03/2017, notifico a interesados que por Expte. N°198-28-20 de fecha 21/01/2020, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. María Griselda Villalba DNI 5.459.228 de un inmueble denominado Fracción de Terreno denominado "Buena Vista" ubicado en La Falda Departamento Banda. Inscripción en el Registro General de la Propiedad bajo el M.F.P. 05-200015 Dpto. Banda Titular: Héctor Antonio Ruiz, Padrón: 06-2-0630.

S. Afectada: 4 Has. 65 as. 23,12 cas.

Estableciendo como punto de arranque en el esquinero NO.

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2020.

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 221219-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: RUIZ, Joaquín Esteban, Inmueble: Lote 2 de la Manzana "B.B." Sección Norte de

"Chaguar Punco". Ubicación: Av. 25 de Mayo N° 175 B° Nor Este de la Ciudad de Forres, Departamento Robles.
Antecedentes Catastrales:
Inscripción RGPI: N° 126 F° 74 Año 1.963 - Dpto. Robles.
Titular: Fariás de Gómez, Leonor.
Padrón: 22-0-016780.
Antecedente Gráfico: Plano N° 307 Armario 1.
Superficie Afectada: 790,81 m2.
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.
Santiago del Estero, 22 de Enero de 2020.
JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 8529-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Ana María Paez, en inmueble identificado como Fracc. de terreno pte. chacra 12 pte. lote 36, ubicado en Av. San Martín (O) S/N°, B° Alomo, Cdad. Quimilí, Dpto. Moreno.
Inscripción registral: M° F.º R.º: 16-2330.
Padrón: 16-01-000942; plano antecedente registrado en DGC: Dupl. 29 D. Moreno y Plano N° 2263 Leg 16.
Titular: Teodora Aides Ocampo.
Superficie afectada en Levantamiento: 712,14 m2.
Se estableció el vértice S.E. como punto de arranque.
Santiago del Estero, 20 de Enero de 2020.
RAFAEL C. LUNA- Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte: N° 5219-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. FRANCO JAVIER GONZALEZ (D.N.I 36.133.948), Inmueble denominado FRACCION DE VILLA BALNEARIA PARTE DE "ALEJO AGUADA" (S/ TITULO)- PARTE DEL LOTE 9 (S/ANTECEDENTE GRAFICO), ubicado en RUTA NACIONAL N° 9 S/N°- KM 1204 DE VILLA BALNEARIA, CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del

Estero, inscripción en el R.G.P.I bajo el Protocolo: N°46 F° 135 AÑO 1968.
Padrón: 20-02-12543.
Superficie Afectada: 141.995 metros2.-
Santiago del Estero, 20 de Enero de 2020
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte: 6298-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: NUÑEZ JULIO ARIEL Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA FRACCION II DE FORMA IRREGULAR. PARTE DE MERCEDES CHUMBASQUE "AIBE" Y "CHUMBASQUE" HACIA EL SUDOESTE DE LA CIUDAD SOBRE RUTA NACIONAL N° 34
Departamento: CAPITAL
Padrón: 01-01-76945
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-0263, a nombre de LEDESMA AMANDA IMELDA.
Superficie afectada: 137,81 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero Sudeste
Santiago del Estero, 21 de Enero de 2020
RAMIRO E. LESCANO - Ing. Nacional
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 256919-5 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: CARABAJAL, SILVINA DEL CARMEN
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 10 DE ULLUAS
Ubicación: AV. VICTOR ALCORTA N°3483 - B° JARDIN - CIUDAD CAPITAL
Dpto.: CAPITAL
Antecedente Catastrales: PLANO N°10713 LEG. 07
Inscripción en el RGPI: MFR N°7S-01009
Titular: I.P.V.U.
Padrón: 01-01-130863
Sup. Afectada: 766,12 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 22 de Enero de 2020
LUCAS N. ZERDAN- Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N°8892-28-18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: HECTOR RAUL DE LA IGLESIA Y BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA
Inmueble: LOTE A86-a
Ubicado: LOTE A86-a-PAMPA DE LOS GUANACOS
Departamento: COPO
Antec. Catastrales: PLANO N° 182 LEG. 08
Inscripción: R. G. P. I.: M. F. REAL 08-00785-AÑO 1994- Dpto. COPO
Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Adjudicatario S/ Parte Catastral: RAMON DIEGO HOYOS
Padrón Inmobiliario: 09-0-02282
Antec. Gráfico PLANO N° 89/82 LEG. 08 / 02-
Estableciéndose como punto de arranque el esquinero S.E
Santiago del Estero, 23 de Enero de 2020
RAUL ALBERTO ABDALA- Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna, N°001-DGC 2017(03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Expte: 8137/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: Julio Soplan.-
Inmueble: Fracc. de Terreno Pte. de "El Tronco".-
Dpto.: Figueroa.-
Antecedentes Catastrales:
Insc. en el R.G.P.I: N°2 F°4 Año 1973
Dpto. Figueroa inmueble "El tronco".-
Titular: Manuel Osvaldo López Delgado.-
Padrón: 10-02-00218.-
Antecedentes Gráficos: Obrantes en el archivo gráfico de la D.G.C.-
Sup. Afectada: 199Has 38cas 40as 57dm2.-
Se estableció como punto de arranque, el esquinero NO.
Santiago del Estero, 23 de Enero de 2020
ARIEL ROLANDO WILLIAMS - Ing. Agrim
e. 29 enero - v. 29 enero